REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

BOLETIN INFORMATIVO

"2 de Julio – Día del Trabajador Social"
"En el Día Nacional del Médico Rural"

N° 42 **LA PLATA, viernes 4 de julio de 2008**

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

* RESOLUCIÓN N° 1324, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE A FIN DE LOGRAR LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE ALBERTO RAMÓN ARRIOLA.
* RESOLUCIÓN N° 1325, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE A FIN DE LOGRAR LA DETENCIÓN DE RODRIGO RUIZ.
* RESOLUCIONES N° 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465 Y 1469, RECHAZANDO RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR EX PERSONAL POLICIAL.
* DISPOSICIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS N° 18, SOLICITANDO DONACIÓN DE PAPEL DE DESCARTE POR PARTE DEL TALLER PROTEGIDO "LOS TILOS".
* DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES.
* PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y LEVANTAMIENTO.
* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 20 de junio de 2008.

VISTO que por expediente N° 21.100-212.299/08 el Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución Nº 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dr. Mariano Moyano, solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa en el marco de la investigación que se sigue en la causa tendiente a esclarecer el homicidio de ALBERTO RAMÓN ARRIOLA (IPP Nº 248.241), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que, según da cuenta el Fiscal que interviene en la investigación, entre las 10 y las 12 hs. del día 18 de marzo de 2008, al menos una persona ingresa al domicilio ubicado en la calle Chacabuco Nº 5517 de la ciudad de Mar del Plata con fines de apoderarse ilegítimamente de bienes allí existentes, reduce a su morador Alberto Ramón ARRIOLA, lo traslada al baño de la casa, le propina golpes en el rostro y realiza maniobras de asfixia hasta provocarle la muerte. El hecho dio

origen a la Investigación Penal Preparatoria Nº 248.241 a cargo de la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución Nº 5, Departamento Judicial de Mar del Plata;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar a sus autores; por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información del suceso de mención;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000) y PESOS CINCUENTA MIL ($50.000) para quien aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de la individualización de los autores del delito;

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución Nº 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en la calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto mediante la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000) y PESOS CINCUENTA MIL ($50.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del homicidio de ALBERTO RAMÓN ARRIOLA, cuyas demás circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Agente Fiscal de la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al sistema de Información Normativa de la provincia de Buenos Aires. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1324.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
ALBERTO RAMÓN ARRIOLA

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000) y PESOS CINCUENTA MIL ($50.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de los autores del homicidio de ALBERTO RAMÓN ARRIOLA quien falleciera en el interior de su domicilio –sito en la calle Chacabuco Nº 5517 de la ciudad de Mar del Plata-, entre las 10 y las 12 hs. del día 18 de marzo de 2008 a consecuencia de las lesiones en su rostro y maniobras de asfixia que le provocaran autores desconocidos que habrían entrado en la morada con el fin de sustraer bienes.
Interviene la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata (IPP N° 248.241).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Fiscal de Instrucción, Juicio y Ejecución N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires (teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), haciendo conocer su pretensión de cobro de la recompensa ofrecida.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, en los términos del Decreto Nº 2052/98, la Resolución Ministerial Nº 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 20 de junio de 2008.

VISTO que por expediente N° 21.100-4.607/07 con su agregado Nº 21.100-20.002/08 la señora Irma Beatriz VILLALBA solicita al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa a fin de lograr la detención de RODRIGO RUIZ ordenada en la IPP N° 526499 que tramita ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 12 del Departamento Judicial de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la Investigación hace conocer que la captura de Rodrigo RUIZ fue ordenada al considerárselo autor del homicidio de Fernando BAEZ acaecido el día 1º de enero de 2007;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado; en su mérito, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un monto entre PESOS DIEZ MIL ($10.000) a PESOS CIEN MIL ($100.000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y al resultado que se logre para su aprehensión;

Que la Subsecretaría Administrativa ha tomado la intervención de su competencia;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 12 del Departamento Judicial de San Martín, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en la calle 2 entre 51 y 53, La Plata, provincia de Buenos Aires, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea trasmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000) y PESOS CIEN MIL ($100.000) a las personas que aporten información fehaciente mediante la cual se logre la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 12 del Departamento Judicial de San Martín, o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Subsecretaría de Medios de la Gobernación, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar que la presente resolución y anexo tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 12 del Departamento Judicial de San Martín. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1325.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece públicamente recompensa en la cantidad de PESOS DIEZ MIL ($10.000) a PESOS CIEN MIL ($100.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de RODRIGO RUIZ, argentino, DNI Nº 29.955.272, nacido el 1 de marzo de 1983, hijo de Plácido Víctor Hernán Ruiz y Paloma Marta Masca, ex Oficial de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, exonerado el 2 de abril de 2007 y con último domicilio conocido en calle Ricardo Rojas Nº 461 entre Mascardi y Alfredo Palacios de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas.
La orden de captura fue dictada por suponerlo autor del homicidio de Fernando Báez acaecido el día 1 de enero de 2007 en la localidad de Los Polvorines y, también, por haber momentos antes herido de gravedad a Cristian Aguirre en la misma localidad.
Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 12 del Departamento Judicial de San Martín (IPP N° 526499).
Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 12 del Departamento Judicial de San Martín (011-4724-5700/5800 int. 6069 al 6074) o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, provincia de Buenos Aires (teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), haciendo conocer su pretensión de cobro de la recompensa ofrecida.
El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, en los términos del Decreto Nº 2052/98, la Resolución Ministerial Nº 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 24 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-728.823/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2873 de fecha 21 de julio de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al ex Oficial de Policía Juan Mario FRAGA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 58 incisos 1° y 15 del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución N° 3600, de fecha 20 de noviembre de 2006;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (TO Decreto N° 1850/01) y los emergentes del Decreto N° 1502/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que del legajo personal del recurrente surge que por Resolución N° 1715 de fecha 07 de noviembre de 2005 fue declarado prescindible;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201, N° 13704 y Decreto N° 1502/04 conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ex Oficial de Policía Juan Mario FRAGA, Legajo Personal 127.460, contra la Resolución N° 2873 de fecha 21 de julio de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente**.**

ARTÍCULO 2°.- Modificar la causal de cese del ex Oficial de Policía Juan Mario FRAGA, Legajo Personal 127.460, quien fuera declarado prescindible por Resolución N° 1715/05.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1453.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-752.254/04, cuerpos I y II, con su agregado N° 21100-3.948/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1082 de fecha 26 de septiembre de 2005 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al ex Oficial Subinspector Javier Bernardo BENGOCHEA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución N° 3037, de fecha 14 de agosto de 2006;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01), y los emergentes del Decreto N° 1502/04, como así surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que del legajo personal del recurrente surge que por Resolución N° 866 de fecha 03 de junio de 2004 fue declarado prescindible;

Que la presente, se dicta en uso de la atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201, N° 13704 y Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ex Oficial Subinspector Javier Bernardo BENGOCHEA, Legajo Personal 24.785, contra la Resolución N° 1082 de fecha 26 de septiembre de 2005, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente**.**

ARTÍCULO 2°.- Modificar la causal de cese del ex Oficial Subinspector Javier Bernardo BENGOCHEA, Legajo Personal 24.785, quien fuera declarado prescindible por Resolución N° 866/04.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1454.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-189.524/02, con sus agregados N° 21100-341.889/03, N° 21100-271.336/05, N° 21100-594.252/06, N° 21100-712.450/06 y N° 21100-658.419/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2257 de fecha 11 de abril de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al ex Cabo Walter Horacio FERRARI, en razón de haber transferido lo normado en el artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución N° 3459, de fecha 20 de octubre de 2006;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el

Decreto N° 4574/98 (TO Decreto N° 1850/01) y los emergentes del Decreto N° 1502/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que del legajo personal del recurrente surge que por Resolución N° 802 de fecha 15 de mayo de 2004 fue declarado prescindible;

Que la presente, se dicta en uso de la atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201, N° 13704 y Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el ex Cabo Walter Horacio FERRARI, Legajo Personal 153.370, contra la Resolución N° 2257 de fecha 11 de abril de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente**.**

ARTÍCULO 2°.- Modificar la causal de cese del ex Cabo Walter Horacio FERRARI, Legajo Personal 153.370, quien fuera declarado prescindible por Resolución N° 802/04.

ARTÍCULO 3°.-Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1455.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 24 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-084.285/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3.340, de fecha 29 de septiembre de 2006, el señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso aplicar la sanción de separación de retiro al Teniente (RAO) Raúl Walter ALONSO, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80 (T.O. Decreto N° 1068/95);

Que contra dicho acto interpuso recurso de reconsideración, el que fue rechazado mediante Resolución N° 4.893, de fecha 7 de agosto de 2007;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01) y los que emergen del Decreto N° 1502/04, surgiendo debidamente amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente medida se dicta en uso de la atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.201 y el Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Teniente (RAO) Raúl Walter ALONSO, legajo personal N° 90.839, contra la Resolución N° 3.340, de fecha 29 de septiembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente**.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1456.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 24 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-716.886/06. y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4330 de fecha 11 de mayo de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Teniente Daniel Horacio CAMPANARO, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 114 inciso b) y 120 incisos k) y m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo debidamente amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de la atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Teniente Daniel Horacio CAMPANARO, Legajo Personal 24.666, contra la Resolución N° 4330 de fecha 11 de mayo de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente**.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1457.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 24 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-673.217/06, cuerpos I, II y III, con sus agregados N° 21100-609.361/06, N° 21100-650.563/06, N° 21100-653.250/06 y N° 21100-668.766/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3573 de fecha 13 de noviembre de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Teniente Pablo Adrián MORALES, al Teniente Víctor Antonio ELÍAS, al Teniente 1° Edgardo Eber GEREZ y al Capitán Javier Luis DIANA, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 118 incisos a) y h) y 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma, recursos de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de la atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los recursos de apelación interpuestos por el Teniente Pablo Adrián MORALES, Legajo Personal 25.926, por el Teniente Víctor Antonio ELÍAS, Legajo Personal 25.561, por el Teniente 1° Edgardo Eber GEREZ, Legajo Personal 22.328 y por el Capitán Javier Luis DIANA, Legajo Personal 18.809, contra la Resolución N° 3573 de fecha 13 de noviembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente**.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1458.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 24 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-766.769/01, cuerpos I, II y III, con su agregado N° 21100-778.746/01, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2670 de fecha 23 de junio de 2006 el señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al ex Comisario Eduardo Luis DEPAOLI, al ex Subcomisario Pedro Juan MUO, y al ex Oficial Inspector José María BEHERAN, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 59 inciso 7° Ley 9550/80;

Que contra dicho acto interpusieron recursos de reconsideración, los que fueron rechazados mediante Resolución N° 3483, de fecha 24 de octubre de 2006;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma, recursos de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01) y los que emergen del Decreto N° 1502/04, surgiendo debidamente amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace las impugnaciones deducidas;

Que de los legajos personales de los recurrentes surge que por Resolución N° 866 de fecha 03 de junio de 2004 fueron declarados prescindibles;

Que la presente, se dicta en uso de la atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y el Decreto N° 1502/04, conforme articulo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los recursos de apelación interpuestos por el ex Comisario Eduardo Luis DEPAOLI, Legajo Personal 13.252, por el ex Subcomisario Pedro Juan MUO, Legajo Personal 15.672 y por el ex Oficial Inspector José Maria BEHERAN, Legajo Personal 19.318, contra la Resolución N° 2670 de fecha 23 de junio de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente**.**

ARTÍCULO 2°.-Modificar la causal de cese del ex Comisario Eduardo Luis DEPAOLI, Legajo Personal 13.252, del ex Subcomisario Pedro Juan MUO, Legajo Personal 15.672 y del ex Oficial Inspector José María BEHERAN, Legajo Personal 19.318, quienes fueran declarados prescindibles por Resolución N° 866/04.

ARTÍCULO 3°.-Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1459.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 24 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-618.465/06, cuerpos I y II, con su alcance I y su agregado N° 21100-650.560/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3825 de fecha 29 de enero de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Subteniente Carlos Enrique PERALTA y al Sargento Luis Adolfo VARGAS, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 118 inciso h) y 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma, recursos de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribe el Derecho N° 3326/04, surgiendo amparado debidamente el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace las impugnaciones deducidas;

Que la presente, se dicta en uso de la atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los recursos de apelación interpuestos por el Subteniente Carlos Enrique PERALTA, Legajo Personal 118.920 y por el Sargento Luis Adolfo VARGAS, Legajo Personal 133.672, contra la Resolución N° 3825 de fecha 29 de enero de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente**.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1460.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 24 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-666.752/06. con su alcance I, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3568 de fecha 13 de noviembre de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Sargento Hugo Antonio SEQUEIRA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 incisos l) y m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación y planteo de nulidad;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que luego de una lectura de las distintas etapas producidas, no se verifica la ausencia de los recaudos procedimentales prescriptos por la normativa de aplicación, vale decir, la configuración de algún vicio que lo torne observable, habiéndose garantizado en todo momento el derecho de defensa y el debido proceso;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace el planteo de nulidad y la apelación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de la atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación y planteo de nulidad interpuesto por el Sargento Hugo Antonio SEQUEIRA, Legajo Personal 129.124, contra la Resolución N° 3568 de fecha 13 de noviembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente**.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1461.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 24 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-701.480/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4281 de fecha 30 de abril de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Teniente Carlos Roberto SÁNCHEZ, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 112 inciso b) y 118 incisos a) y h) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación y planteo de nulidad;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que no se registra ni verifica la ausencia de los recaudos procedimentales prescriptos por la normativa de aplicación, vale decir, la configuración de algún vicio que lo torne observable, habiéndose garantizado en todo momento el derecho de defensa es el debido proceso;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rehace la impugnación y el planteo de nulidad deducidos;

Que la presente, se dicta en uso de la atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación y planteo de nulidad interpuesto por el Teniente Carlos Roberto SÁNCHEZ, Legajo Personal 22.555, contra la Resolución N° 4281 de fecha 30 de abril de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar**.**

RESOLUCIÓN N° 1462.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 24 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-599.890/06, con su agregado N° 2100-610.596/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3548 de fecha 10 de noviembre de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Teniente Leandro

Amilcar GABRIELLI, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 106 inciso d) y 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que de la compulsa de las distintas etapas sustanciadas, no se registra, ni verifica ausencia de recaudos procedimentales prescriptos por la normativa de aplicación (Decreto N° 3326/04), habiéndose garantizado el debido proceso y amparado el derecho de defensa, no advirtiéndose por lo demás en los medios de prueba producidos vicio alguno que los torne observables;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente medida se dicta en uso de la atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Teniente Leandro Amilcar GABRIELLI, Legajo Personal 26.563, contra la Resolución N° 3548 de fecha 10 de noviembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente**.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1463.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-757.020/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3944 de fecha 16 de febrero de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Oficial de Policía Pablo Fernando PAZO, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 incisos a) y m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio sus defensores interponen, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado debidamente el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente medida se dicta en uso de la atribuciones conferidas por las Leyes N° 1357, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Oficial de Policía Pablo Fernando PAZO, Legajo Personal 160.633, contra la Resolución N° 3944 de fecha 16 de febrero de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente**.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1464.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-809.986/07, cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4744 de fecha 12 de julio de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Subteniente Juan Alberto BELTRAME, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 incisos b) y m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que en autos se ha cumplido con el procedimiento previsto por el Decreto N° 3326/04, como así también surge amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de la atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Subteniente Juan Alberto BELTRAME, Legajo Personal 114.562, contra la Resolución N° 4744 de fecha 12 de julio de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente**.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1465.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de junio de 2008.

VISTO el expediente N° 21100-533.607/06, cuerpos I, II, III y IV, con su alcance I y sus agregados N° 21100-621.017/06, N° 21100-765.224/06, N° 21100-843.058/07, N° 2900-46.808/07, N° 21100-851.108/07 y N° 21100-193.385/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4258 de fecha 27 de abril de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Capitán Darío César DUBLANC, al Capitán Ramón Oscar VÁZQUEZ y al Sargento Carlos Héctor DELUCA, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 110 inciso h) y 120 inciso m) del Decreto N° 3326/04 y dispuso aplicar la sanción de Cesantía al Oficial de Policía Héctor Omar HERNÁNDEZ, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 incisos f) y k) del Decreto N° 3326/04;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma, recursos de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado debidamente el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace las impugnaciones deducidas;

Que la presente, se dicta en uso de la atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los recursos de apelación interpuestos por el Capitán Darío César DUBLANC, Legajo Personal 14.763, por el Capitán Ramón Oscar VÁZQUEZ, Legajo Personal 16.823, por el Sargento Carlos Héctor DELUCA, Legajo Personal 127.951 y por el Oficial de Policía Héctor Omar HERNÁNDEZ Legajo Personal 114.154, contra la Resolución N° 4258 de fecha 27 de abril de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente**.**

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1469.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 de junio de 2008.

VISTO la nota presentada el 19 de junio del cte. año por la Sra. María Cristina Hourcade, en su carácter de tesorera de la Asociación Taller Protegido "LOS TILOS", sito en calle 4 N° 185 de esta ciudad, en la cual solicita se considere la posibilidad de donarle a dicha entidad, el descarte de papel que no se utiliza en esta Auditoría General de Asuntos Internos.

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha acreditado debidamente que la entidad que representa no tiene fines de lucro y se desempeña inscriptos en Personas Jurídicas –bajo matrícula N° 10356- y como Entidad de Bien Público en la Municipalidad de La Plata bajo N° 716.

Que expone que dicha Institución tiene por principal objetivo, la integración productiva a la sociedad de personas con capacidades diferentes –con todo lo que ello implica- su socialización, educación, crecimiento e independencia económica.

Que por otra parte explica que la actividad laboral de la entidad consiste principalmente en fabricar cajas de cartón para pizzerías y cajas de pastas; cajas de archivo; almanaques; carpetas, bolsas de papel, calcos y todo tipo de impresión sobre papel.

Que por todo lo expuesto, la peticionante pone, en conocimiento que la donación del papel de descarte, significaría para dicha Institución una colaboración con la obra emprendida, toda vez que el producido del papel que recolectan, se utiliza para el funcionamiento cotidiano del Taller y esparcimiento de sus integrantes.

Que teniendo en cuenta los objetivos altruista de la entidad sin fines de lucro solicitante, como así el destino que tendrá el papel que se descarta por este organismo diariamente y considerando que además peticiona –de ser factible- que se haga extensiva la solicitud de donación de papel de descarte a otras áreas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la suscripta considera que es posible acceder a lo pedido, designando a un efectivo de este organismo, quien procederá a formalizar con la Institución requirente, el modo, forma y la instrumentación de lo presente.

Por ello;

LA AUDITORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
DISPONE:

1°) Que el papel que se descarte diariamente en esta Auditoría General de Asuntos Internos, se destine a la Asociación Taller Protegido "LOS TILOS", sito en calle 4 N° 185 de esta ciudad (Pers. Jur. 10356).
2°) Designar al Director (Ley 10430) José María Ladereche –DNI N° 14.253.187-, como responsable del modo, forma e instrumentación formal de lo dispuesto, como representante de este organismo.
3°) Notificar a la totalidad de las Áreas de este organismo sobre lo dispuesto en los puntos anteriores.
4°) Instruir al personal de esta auditoría y funcionarios de la Auditoría General de Asuntos Internos, con el fin de optimizar los recursos existentes y en su caso el papel inutilizable, se acopie el mismo para su donación.
5°) Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Informativo.

DISPOSICIÓN N° 18.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán (Prof.) Legajo Nº 19.112 ALONSO, Cristina Laura, perteneciente a la Dirección General de Logística por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-06-08.

Teniente Primero Legajo Nº 16.774 SALERNO, José Luis, perteneciente a la Comisaría Distrital Este 3ra. Ciudad Evita La Matanza, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-06-08.

Teniente Legajo Nº 25.054 BARREIRO, Hugo Oscar, perteneciente a la Comisaría Pilar 1ra. por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-06-08.

Sargento Legajo Nº 129.127 PENSADO, Jorge Ismael, perteneciente a la División Delegación de Servicios de Custodia de Personas, Objetivos Fijos y Traslado de Detenidos San Martín, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 118 inciso "g", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-06-08.

Sargento Legajo Nº 131.666 BRITEZ, Aníbal Gregorio, perteneciente al Destacamento Policial Aldo Bonzi (La Matanza) por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 25-06-08.

Oficial de Policía Nº 164.043 PAZ, Lucas Timoteo, perteneciente a la Delegación División Departamental La Plata, Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos,

Guardia Policial Honorable Cámara de Diputadps, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-06-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 000.786 PÁEZ, Paola Gisela, perteneciente a la Estación Morón de Policía Buenos Aires 2. por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-06-08.

Oficial de Policía Nº 167.905 SEGURA, Christian Alberto, perteneciente a la Subcomisaría Oriente (Comisaría Coronel Dorrego), por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-06-08.

Oficial de Policía Nº 163.256 PIERRO, Matías Daniel, perteneciente a la Comisaría Alte. Brown 1ra. por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-06-08.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Teniente Primero Nº 23.249 PONCE DE LEÓN, Nelson Darío, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incisos "k" y "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 07-05-08.

Sargento Nº 148.148 NICOLETTA, Gustavo Guillermo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incisos "k" y "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 07-05-08.

EL SIGUIENTE PASE A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Capitán Legajo Nº 18.719 VILLAVERDE, Raúl Horacio en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 114 inciso "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-06-08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,80 a 1,85, peso 90 a 95 kg., cutis blanco, cabello rubio, ojos claros. Solicitarla Comisaría Quilmes 1ra. Interviene U.F.I. Nº 17 a cargo del Dr. Aversa y Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. Myskin, ambos del Departamento Judicial de Quilmes. Causa Nº 13-00-023.018-07, caratulada "P.I.L.-ROBO CALIFICADO ART. 163-ROBO CALIFICADO USO DE ARMA" DTE. QUIROGA RUBÉN OMAR. Causa Nº 23.018/07.

2.- N.N. Femenino: como de 17 años, altura 1,65, cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías Nº 2 a cargo del Dr. Melazo, ambos del Departamento Judicial La Plata. Causa Nº 06-00-014.552-08, caratulada "HURTO" DTE. SALAS NICOLÁS ROBERTO. Causa Nº 14.552/08.

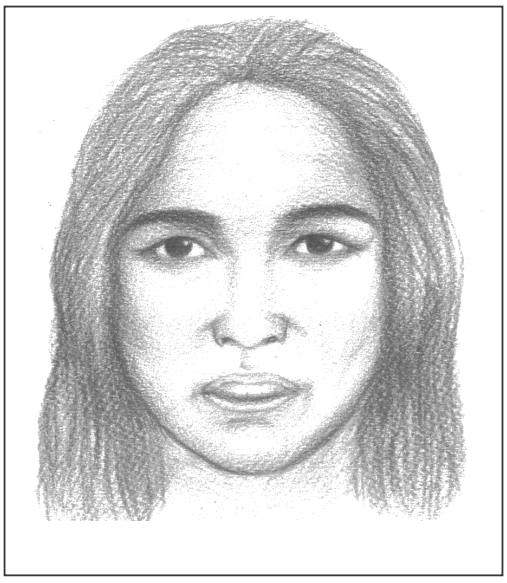

3.- N.N.: Se ignoran demás datos. Ordenarla Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Bergesio. Causa Nº 3213, caratulada "SIGANEVICH MARIANO (GERENTE DE LA SUC. LA LUCILA DEL BCO. CIUDAD DE BS. AS.) SU DCIA. POR INF. ART. 292 C.P". Expediente Nº 21.100-286.893/08.

4.- N.N.: como de 27 a 30 años, altura 1,80, peso de 80 a 85 Kg., cutis trigueño, cabello negro. Solicitarla D.D.I. I La Plata. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 06-00-037.782, caratulada "ROBO – DTE. GÓMEZ DANIELA SOLEDAD – RUDAKOFF CRISTIAN MARCELO". Expediente Nº 21.100-299.067/08.

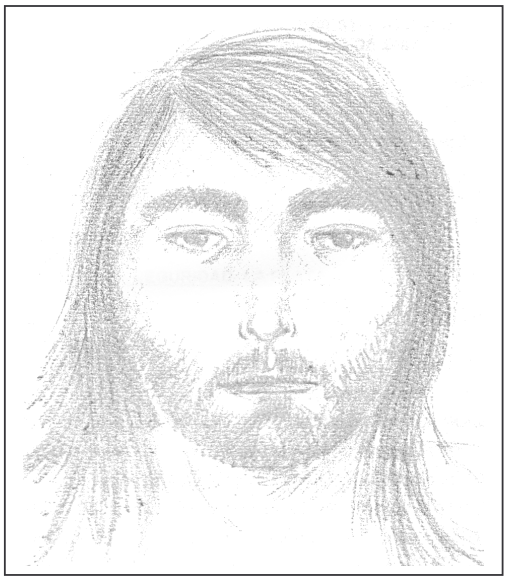

5.- N.N. Femenino: como de 22 a 23 años, altura 1,65, peso 60 kg., cutis moreno, cabello oscuro, ojos castaños. Solicitarla Comisaría Avellaneda 6ta. Interviene U.F.I. Nº 2 a cargo del Dr. Russo del Departamento Judicial Descentralizado de Avellaneda. I.P.P. Nº 5254, caratulada "LESIONES LEVES – ROBO CALIFICADO ART. 166- P.I.L. AGRAVADA- DTE. PERSONAL POLICIAL – VTMA. TROISI ANTONIO FÉLIX". Expediente Nº 21.100-299.077/08.

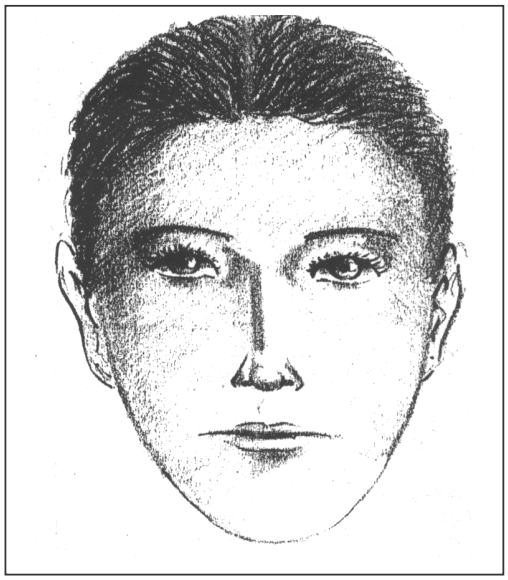
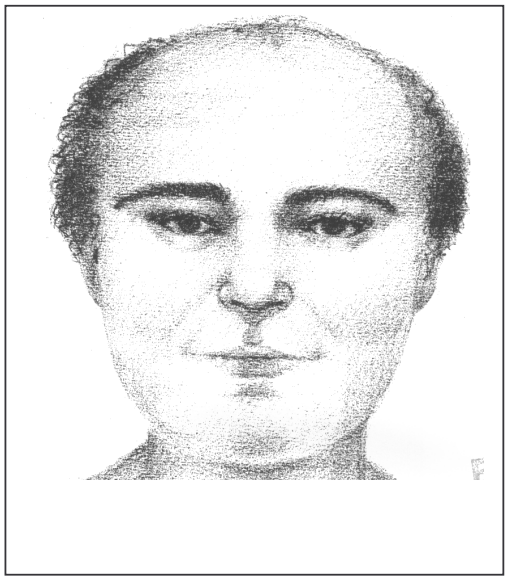
6.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,60, peso 70 kg., cutis trigueño oscuro, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 10ma. Interviene U.F.I. Nº 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. Nº 10.300, caratulada "HURTO" DTE. MUÑOZ JOSÉ ALBERTO. Expediente Nº 21.100-295.334/08.